

**Ley N° 4815 - Decreto N° 2562**  
**EXPROPIACION DE INMUEBLES EN BALCOZNA - DEPARTAMENTO PACLIN -**  
**PARA LA CONSTRUCCION DE PLAZA PÚBLICA**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública sujetos a expropiación los siguientes inmuebles:

a) MATRICULA CATASTRAL: 11-20-10-8719; (Padrón 3165); y mide por el Norte: 131,91 m; Sud: 129,39 m; Este: 13,12 m; Oeste: 13,07 m; Linderos Norte: Parcela Mat. Cat. 11-20-10-9320; Sud: parcela Mat. Cat. 11-20-10-8619; Este: parcela Mat. Cat. 11-20-10-9434; Oeste: Ruta Provincial N° 10; con una Superficie de 1.529,3873 m2.

b) MATRICULA CATASTRAL: 11-20-10-8619; (Padrón 3430); y mide por el Norte: 123,39 m; Sud: 118,79m; Este: 13,35m; Oeste: 13,04 m; Linderos: Norte: Parcela Mat. Cat. 11-20-10-8719; Sud: Parcela Mat. Cat. 11-20-10-8518; Este: Parcela Mat. Cat. 11-20-10-8432; Oeste: Ruta Provincial N° 10; con una Superficie de 1.701,2208 m2.

c) MATRICULA CATASTRAL: 11-20-10-8518; (Padrón 3431); y mide por el Norte: 118,79m; Sud: 116,56m; Este: 13,32 m; Oeste: 16,47 m; Linderos: Norte: Parcela Mat. Cat. 11-20-10-8619; Sud: Parcela Mat. Cat. 11-20-10-8418; Este: Parcela Mat. Cat. 11-20-10-8432; Oeste: Ruta Provincial N° 10; con una Superficie de 1.701, 2208 m2.

d) MATRICULA CATASTRAL: 11-20-10-8418; (Padrón 3432); mide partiendo del vértice Nor-Oeste: hacia el Este: 116,56 m; de allí hacia el Sud: 2,01 m; de allí hacia el Sud-Oeste: 39,41 m; de allí hacia al Oeste: 17,45 m más 68,48 m; de allí hacia el Norte, hasta dar con el punto de partida: 12,49 m; Linderos: Norte: Parcela Mat. Cat. 11-20-10-8518; Sud: Parcela Mat. Cat. 11-20-10-8115 y arroyo; Este: Parcela Mat. Cat. 11-20-10-8432; Oeste: Ruta Provincial N° 10; con una Superficie de 1.649,7777 m2.

e) MATRICULA CATASTRAL: 11-20-10-8115; (Padrón 3433); terreno de forma triangular y mide partiendo del vértice Nor-Oeste, hacia el Este: 68,48 m; de allí, hacia el Sud-Oeste: 41,88 m más 31,17 m; de allí hacia el Norte, hasta dar con el punto de partida: 30,01 m. Linderos: Norte: Parcela Mat. Cat. 11-20-10-8418; Sud-Este: arroyo La Iglesia; Oeste: Ruta Provincial N° 10; con una Superficie de 1.144,0140 m2; todos pertenecientes a la sucesión de Carolina Villafañez y que en su conjunto suman una superficie aproximada de 7.600 m2 ,todos ubicados en la localidad de Balcozna, Dpto. Paclín.

ARTICULO 2.- Una vez concluído el juicio de expropiación, el Estado Provincial transferirá el inmueble expropiado a la Municipalidad de Paclín, quien debe afectar el mismo a la construcción de una plaza pública. A tal fin, la Dirección de Municipalidades brindará los proyectos pertinentes y la debida asistencia técnica a través de su cuerpo de asesores.

ARTICULO 3.- Los gastos y erogaciones que demande la presente Ley, serán afectados a los recursos de Rentas Generales de la Provincia en los Ejercicios Fiscales 1994-95.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO**

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:53:23

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa